

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 166** *Resolución de 3 de enero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En el «Boletín Oficial del Estado», de 30 de diciembre de 2022 (páginas 191643 a 191654), se publicó la Resolución, de 27 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Detectado error en el título de la resolución publicada se procede a su corrección:

Donde dice: «Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismo Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.»

Debe decir: «Resolución, de 27 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.»

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de enero de 2023.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.